

AYUNTAMIENTO DE Pozuelo del Rey (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
El día 27 de noviembre de 2008	
Hora de convocatoria: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D^a.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

Secretaria accidental:

- D^a.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

- D^a.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 27 de noviembre de 2008, siendo las diecinueve horas y quince minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009.

TERCERO. – Aprobación, si procede, de modificación del sistema de gestión de cobro de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

CUARTO. – Aprobación, si procede, de Creación del Cuerpo de Policía Local de Pozuelo del Rey.

QUINTO. – Ratificación, si procede, de la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pozuelo del Rey.

SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

SEPTIMO. – Información de la gestión municipal.

OCTAVO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

A la pregunta del Sr. Alcalde a los miembros del Pleno sobre la existencia de alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias anteriores celebradas los días 4 de septiembre y 15 de octubre del presente año, interviene la Sra. Sonia del Olmo para indicar que, en relación al Borrador de la Sesión celebrada el día 15 de octubre, quiere que se haga constar en el Acta que su abstención en la votación de la aprobación de los días de fiestas locales laborales era ocasionado, además de por el motivo indicado en el Acta, por desconocer el coste real de las Fiestas Patronales.

El Sr. Alcalde acuerda incorporar al Acta de fecha 15-10-08 la intervención indicada por D^a. Sonia del Olmo.

No habiendo nada más que alegar por los presentes, se aprueban por unanimidad las Actas remitidas con la convocatoria, con la salvedad indicada en el párrafo anterior.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009.

El Sr. Alcalde expone, según la propuesta que obra en el expediente, que como consecuencia de la revisión catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de este municipio que se realizó en el año 1999 por la Gerencia Territorial del Catastro y que entró en vigor a efectos tributarios en el año 2000, se produjo un incremento de los valores catastrales e igualmente en la base liquidable del Impuesto, si bien el incremento de ésta última se realiza de forma diferida en el plazo de 10 años, según lo establecido en la legislación vigente.

Por ello, desde el año 2000, cada ejercicio se viene produciendo un incremento en la recaudación de este Impuesto, que resulta mayor o menor en función del tipo impositivo que se fija por la Corporación. En 1999, año inmediato anterior a la entrada en vigor de la revisión catastral el tipo impositivo era el 0'73%, acordándose por el Pleno del Ayuntamiento en los años siguientes, sucesivamente, los siguientes tipos impositivos: 0,66% (año 2000), 0,59% (año 2001), 0,55% (año 2002), 0,51% (año 2003), 0,48% (año 2004), y 0,46% (año 2005).

Para el año 2006 el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, acordó mantener el tipo impositivo existente. Para los años 2007 y 2008 esta Alcaldía no presentó al Pleno municipal ninguna propuesta de modificación del tipo impositivo, ni tampoco ningún grupo político con representación en el Ayuntamiento, por lo que actualmente se mantiene en el 0'46%.

Dada la situación de crisis económica en la que nos encontramos y con la finalidad de no gravar más las economías familiares, para el próximo año 2009 la Alcaldía considera que deberían congelarse todos los impuestos y tasas municipales, pero para que esta medida fuera efectiva en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana habría que reducir el tipo impositivo de este Impuesto, ya que si no fuera así el incremento de la base liquidable en el año 2009, con la repercusión del tipo impositivo actualmente vigente, supondría una subida de la cuota en cada recibo de aproximadamente el 8 por 100, dependiendo de las características y antigüedad de cada inmueble. Hasta que se produzca una nueva revisión de los valores catastrales, el año 2009 será el último en el que haya un incremento de la base liquidable del Impuesto, ya que el próximo año dicha base liquidable quedará equiparada al valor catastral de cada inmueble.

La legislación vigente no permite la aplicación de tipos impositivos diferenciados, por lo que cualquier modificación no tiene la misma repercusión porcentualmente en todos los inmuebles, de modo que esta Alcaldía considera que lo más correcto es adoptar como referencia las viviendas que han sido construidas en los últimos cuatro años, que representan aproximadamente el 70 por 100 del parque actual de viviendas existentes en nuestro municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, la Alcaldía propone reducir el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pasando del 0'46 actual al 0'42. Este tipo supondría mantener en el año 2009 las cuotas de los recibos en importes semejantes a los del año 2008, y en la inmensa mayoría de los casos, incluso, se reduciría su importe, aunque mínimamente.

Por último, en su propuesta el Sr. Alcalde quiere resaltar que si bien esta reducción del tipo impositivo del I.B.I. de Urbana supondría una menor recaudación en los ingresos municipales, hay que tener en cuenta que, debido la promoción de nuevas viviendas en el municipio en los últimos años, la cuota total de este Impuesto se ha incrementado en un 50 por 100 en el año 2008, aproximadamente, con respecto al año 2007, y que en el año 2009 causarían alta en el Padrón alrededor de 100 nuevas viviendas cuya construcción se ha finalizado en el presente año 2008, así como algunas otras finalizadas en ejercicios anteriores que, por diversas causas, se encuentran pendientes de alta en el Padrón.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar qué tipo impositivo se aplica a los bienes de naturaleza rústica y si la propuesta formulada únicamente va referida al I.B.I. de Urbana, dado que opina que la medida propuesta es totalmente aceptable y positiva para los vecinos, pero considera que los propietarios de fincas rústicas no se ven favorecidos por esta propuesta, y que la actual crisis afecta a todos por igual, no entendiendo la causa de no aminorar igualmente el tipo impositivo para el I.B.I. de rústica.

El Sr. Alcalde informa que el tipo aplicado a los bienes de naturaleza rústica es del 1,05%, pero que los valores catastrales de los bienes rústicos no se incrementan de igual forma que los de urbana, y que, por ejemplo, tras la última revisión catastral de ese tipo de bienes, la recaudación municipal por el I.B.I. de rústica el primer año fue inferior a la de años anteriores.

El Sr. José Antonio del Olmo, en representación de su grupo político manifiesta que pese a estar conforme con la propuesta de la Alcaldía, quiere que se haga constar su propuesta de reducción del tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009, pasando a ser el 0,42%.

TERCERO. – Aprobación, si procede, de modificación del sistema de gestión de cobro de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

El Sr. Alcalde pasa a comentar la propuesta que consta en el expediente, informando que la prestación del servicio de alcantarillado es una competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local. Dicho servicio, consiste en la evacuación de excretos, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, y es de carácter obligatorio para todas las fincas que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas donde exista dicha red, estando establecida una tasa municipal por la prestación del referido servicio.

El Convenio de Gestión Comercial y Mantenimiento de la Red de Distribución suscrito con el Canal de Isabel II con fecha 14 de noviembre de 2001 (BOCM 11/01/2002), actualmente vigente, establece la posibilidad de que las cuotas por el servicio de alcantarillado, de titularidad municipal, sean facturadas y recaudadas por dicha empresa pública conjuntamente con las correspondientes a los servicios de aducción, distribución y depuración. Obviamente los importes recaudados por los servicios de titularidad municipal son abonados por el Canal de Isabel II al Ayuntamiento.

El cobro de las tasas de recogida de basuras, alcantarillado y mantenimiento del cementerio municipal se ha venido realizando habitualmente por este Ayuntamiento de forma conjunta y en un solo recibo en el último mes de cada ejercicio fiscal.

Sin embargo, las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007 establecieron varias novedades, en el caso del cementerio municipal, se ha suprimido la tasa de mantenimiento a partir del ejercicio de 2008; en el caso de la recogida de basuras, también a partir del ejercicio de 2008, se acordó una bonificación del 100 por 100 de la cuota para los sujetos pasivos mayores de 65 años, empadronados en el municipio y que no realicen ninguna actividad laboral. Ambas circunstancias unidas hacen que, en bastantes casos, debamos emitir un único recibo por importe de 12 € correspondiente a la tasa de alcantarillado, lo que supone un importe muy bajo en relación con los medios necesarios para realizar su cobro.

Por otro lado, la actualización anual del Padrón municipal de la tasa de alcantarillado conlleva un esfuerzo importante para los escasos recursos administrativos municipales, y además da lugar a errores. Parece bastante más lógico que los vecinos y las viviendas o locales correspondientes, cuando contraten con el Canal de Isabel II el suministro de agua, causen alta automática por el servicio de alcantarillado, pagando desde el momento en el que empiezan a utilizar dicho servicio. Además se produce una actualización continua del Padrón, entre otros casos, por ejemplo, en los cambios de titularidad del contrato de suministro de agua.

Con la propuesta formulada por la Alcaldía se pretende que con fecha 01 de enero de 2009 la tasa municipal por prestación del servicio de alcantarillado, sea facturada y recaudada por el Canal de Isabel II, de forma conjunta a las cuotas de los servicios de aducción, distribución y depuración de aguas.

El Sr. José Antonio Del Olmo pregunta si esto supone alguna contraprestación al Ayuntamiento, siendo informado por el Sr. Alcalde que no existe ninguna. El CYII remite las liquidaciones provisionales bimestralmente, realizando un ajuste definitivo trimestralmente.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar que la tasa municipal por la prestación del servicio de alcantarillado, a partir del 1 de enero de 2009, sea facturada y recaudada por el Canal de Isabel II conjuntamente con las cuotas correspondientes a los servicios de aducción, distribución y depuración, con la periodicidad que tenga establecida dicha empresa pública para los antedichos servicios.

Segundo.- Ratificar que las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007 (BOCM 04/02/2008), en lo referido al servicio de alcantarillado, permanezcan vigentes a partir del 1 de enero de 2009 hasta su modificación o derogación expresa, siendo dichas tarifas las siguientes:

- Por vivienda: 12'00 euros al año.
- Por actividad comercial o industrial: 25'00 euros al año.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Canal de Isabel II para que se proceda a su cumplimiento.

CUARTO. – Aprobación, si procede, de Creación del Cuerpo de Policía Local de Pozuelo del Rey.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente, informa que tras el último acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 04-09-2008, en el que se aprobó la solicitud de la inclusión de nuestro municipio en el proyecto de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), se dio traslado a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid.

Considerando que para poderse tramitar la indicada solicitud, independientemente de su resultado, obviamente primero debe estar ya creado el Cuerpo de Policía Local en nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que, con fecha 19-05-2008 (según acuerdo del Pleno de 14-05-2008) se solicitó autorización al Ministerio de Administraciones Públicas para constituir el Cuerpo de Policía Local, la cual fue recibida en fecha 01-07-2008 y que, con fecha 17-11-2008, se comunicó la concesión de la misma a la

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por lo que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Finalizado el debate y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la creación del Cuerpo de Policía Local de este Municipio que constará de los siguientes puestos:

Escala	Categoría	Número de puestos
Ejecutiva	Policía	seis

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la modificación de la plantilla de personal que recoja los puestos determinados en el apartado primero para el ejercicio 2009.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad e Interior (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior) de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 112/1993, de 28 de octubre.

QUINTO. – Ratificación, si procede, de la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pozuelo del Rey.

Como consecuencia de la fase de exposición pública realizada mediante publicación en el B.O.C.M. número 234 de fecha 1-10-2008, en el diario “Marca” de fecha 20-09-2008, y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, derivada del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 04-09-2008 sobre la Aprobación Provisional del PGOU, se informa a los asistentes de las alegaciones formuladas, correspondiendo al Pleno adoptar acuerdo estimatorio o desestimatorio sobre dichas alegaciones.

Se procede a resumir las alegaciones presentadas, realizando el Sr. Alcalde las siguientes propuestas de acuerdo al dictamen realizado por el equipo redactor del PGOU, para la resolución de las alegaciones.

A continuación, y tras conocer los titulares de la alegación formulada con registro de entrada 1932/08, el Sr. José Antonio Del Olmo abandona la sala como consecuencia de su relación de parentesco con los promotores de la alegación, a fin de abstenerse en el debate y votación sobre la misma; incorporándose a la Sala una vez adoptado el acuerdo sobre la referida alegación.

ALEGACIÓN NÚMERO	1
Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	1932/08
PRESENTADA POR	D. Vicente del Olmo del Olmo, D ^a . Valeriana del Olmo del Olmo, D. Jacinto del Olmo del Olmo y D ^a . Natividad del Olmo García.
PARCELA/S AFECTADA/S	Parcela 5311 – Polígono 16
RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES	1º.- Que se incluya la parcela afectada como superficie adscrita, con determinación del sector de suelo urbanizable residencial al que se adscribe.
RESOLUCIÓN DEL PLENO	Desestimada, por 4 votos a favor del grupo político PSOE y la abstención de D ^a . Sonia del Olmo del grupo político CPR
MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN	No procede, esta parcela está clasificada como suelo urbano consolidado dentro de la red de zonas verdes y espacios libres. Procede considerarlo como Red Pública de suelo urbano, a obtener según el artículo 90 de la Ley del Suelo 9/2001.

ALEGACIÓN NÚMERO	2
Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	1969/08
PRESENTADA POR	D. Luzgerico Esteban del Valle y D. Adolfo Rodríguez Molina, en representación de Urbanizadora Las Entreviñas.
PARCELA/S AFECTADA/S	
RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES	<p>2º.- Calendario de actuaciones, se ha procedido a establecer dentro del Plan, un orden de prioridades en función de las infraestructuras a ejecutar por los sectores de suelo urbanizable reunido en el Plan según el artículo 42.5 f) de la Ley 9/2001.</p> <p>3º.- Error en cuanto a la limitación del SUS R-3.</p> <p>4º.- Error en la adscripción de Redes.</p> <p>5º.- Viviendas de integración social.</p> <p>6º.- Adecuación de parámetros de las parcelas mínimas a la situación actual (parcelas más pequeñas).</p>
RESOLUCIÓN DEL PLENO	<p>2º.- Desestimada, por 4 votos del grupo político PSOE en contra de la alegación y 2 votos del grupo político CPR, a favor de la alegación.</p> <p>3º.- Desestimada, por 4 votos del grupo político PSOE en contra de la alegación y 2 abstenciones del grupo político CPR.</p> <p>4º.- Estimada, por 4 votos del grupo político PSOE a favor de la alegación y 2 abstenciones del grupo político CPR.</p> <p>5º.- Desestimada, por 4 votos del grupo político PSOE en contra de la alegación y 2 votos del grupo político CPR, a favor de la alegación</p> <p>6º.- Estimada, por 4 votos del grupo político PSOE a favor de la alegación y 2 abstenciones del grupo político CPR.</p>
MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN	<p>2º.- No procede, la alegación se formula en base a la Memoria Resumen. Los desarrollos se ajustarán a lo establecido en el PGOU de forma progresiva (en orden de prioridades) y en función de las necesidades reales y al resultado de los informes ambientales particulares.</p> <p>El Sr. José Antonio del Olmo manifiesta su preocupación sobre la alegación y la interpretación que el alegador realiza, puesto que el Pleno acordó precisamente no otorgar prioridad a ningún sector.</p> <p>3º.- No procede, no es un error el no incluir la franja de suelo de la parcela 179, puesto que está situada fuera de la vía sur de circulación. La citada franja está clasificada como Suelo no urbanizable de protección. Dicha alegación fue contestada anteriormente.</p> <p>4º.- Procede, se revisará la cesión correspondiente a redes generales de zonas verdes y espacios públicos y equipamientos, ajustándose a las determinaciones del artículo 36 de la Ley del Suelo 9/2001.</p> <p>5º.- Procede, se ha establecido dentro de las fichas de los sectores de suelos urbanizables sectorizados: “se procederá al reparto equitativo de la cesión de redes supramunicipales de vivienda pública de integración correspondiente al sector AE-1 dentro de los sectores residenciales con la equidistribución de beneficios y cargos correspondientes”.</p> <p>En este apartado el Sr. Jose Antonio del Olmo quiere puntualizar que a su parecer no se ha realizado una distribución equitativa en los diferentes sectores, siendo el sector SUS R-3 es que más carga de integración soporta.</p> <p>6º.- Procede, teniendo en cuenta que no se han incluido los desarrollos pormenorizados de los sectores residenciales SUS R-1, SUS R-2. y SUS R-3, serán los propios planes parciales los que definan los parámetros y tipologías edificatorias.</p>

ALEGACIÓN NÚMERO	3
Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	1995/08
PRESENTADA POR	D ^a . M ^a . Angeles Nieto Mazarrón, en representación de Ecologistas en Acción.
PARCELA/S AFECTADA/S	
RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES	1º.- Diversas cuestiones generales. 2º.- División en clase y categorías del suelo no urbanizables de protección, corrección del apartado 11.6.2.4.
RESOLUCIÓN DEL PLENO	1º.- Desestimada alegación general presentada. 2º.- Estimada.
MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN	<p>1º.- No procede la alegación general presentada. Se informa de las fechas y trámites presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presentación del Documento de Avance de planeamiento y Análisis Ambiental en la Comunidad de Madrid, se realizó el 10-12-2002.</i> - <i>Obtención de Informe previo de Análisis Ambiental 22-01-2005.</i> - <i>Aprobación Provisional PGOU, 29-11-2006.</i> - <i>Informe definitivo de Análisis Ambiental, 25-04-2007.</i> - <i>Aprobación Provisional, 13-12-2007.</i> - <i>Aprobación Provisional, 04-09-2008.</i> <p>Desde el inicio de la revisión del Planteamiento han transcurrido más de 5 años, habiéndose solicitado todos los informes sectoriales necesarios y preceptivos incluidos los recursos hídricos correspondientes (Convenio de abastecimiento y saneamiento)</p> <p>Las Aprobaciones Provisionales que se han realizado no han alterado las determinaciones establecidas en el Informe definitivo ambiental de fecha 25-04-2007, ni tampoco se han variado las previsiones de crecimiento del municipio desde el inicio de la tramitación.</p> <p>Se ha protegido el 93,80% del suelo del término municipal.</p> <p>Se han recogido varias alternativas de desarrollo adaptándose el plan a la más favorable y factible.</p> <p>La división del suelo y categorías se ajustan a las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Se han protegido los caminos y vías pecuarias existentes conforme a los informes sectoriales.</p> <p>2º.- Procede, la modificación del apartado 11.6.2.4. relativo a las obras, instalaciones y edificaciones permitidas en suelo no urbanizables de protección, y se remitirá al artículo 29 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.</p>

Finalizado el debate sobre las resoluciones a las alegaciones presentadas, el Pleno, por cuatro votos a favor y la abstención de D. José Antonio del Olmo y D^a. Sonia del Olmo, lo que supone la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- RATIFICAR el acuerdo de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008, con las correspondientes modificaciones derivadas de las alegaciones que han sido estimadas.

Segundo.- RATIFICAR la aprobación provisional de la Ordenación Pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable AE-1, destinado a actividades económicas, según acuerdo adoptado en sesión del día 4 de septiembre de 2008.

Tercero.- RATIFICAR la revocación de los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 29/11/2006 y 13/12/2007 por los que se aprobaron las Ordenaciones Pormenorizadas de los sectores de suelo

urbanizable para uso residencial R-1, R-2 y R-3, quedando anuladas a todos los efectos las referidas Ordenaciones pormenorizadas, según acuerdo adoptado en sesión del día 4 de septiembre de 2008.

Cuarto.- RATIFICAR la revocación de los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 08/03/2006 y 13/12/2007 por los que se aprobaron los Convenios Urbanísticos de Planeamiento suscritos por la Alcaldía, quedando anulados a todos los efectos los referidos Convenios Urbanísticos, según acuerdo adoptado en sesión del día 4 de septiembre de 2008.

Quinto.- RATIFICAR la suspensión del otorgamiento de licencias en las parcelas sitas en la Calle Trasera de la Ermita números 1, 3, 5, 7 y 9 del Polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes, así como en la totalidad del Polígono 3 de las referidas Normas Subsidiarias, por suponer las nuevas determinaciones del Plan General para dichos ámbitos una modificación sustancial del régimen urbanístico actual.

Sexto.- SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la aprobación definitiva del Plan General de este municipio.

SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 4 de septiembre al 24 de noviembre de 2008 (desde el num. 114/08 al núm.152/08).

SÉPTIMO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Consultorio Médico

Tal y como se comentó en la sesión plenaria del día 04-09-2008, el Consultorio Médico dispone de un día más de consultas, siendo este día los martes en horario de 13,00 a 14,30 horas.

- Curso de Manualidades

Se da cuenta del inicio del curso de manualidades, que al igual que otros años tiene lugar en el Centro de Mayores. Pese a no disponer de financiación este año por parte de la MISSEM para esta actividad, se ha considerado oportuno, teniendo en cuenta la aceptación por parte de los vecinos de este curso, continuar prestando este servicio, asumiendo el Ayuntamiento el coste de la monitora y materiales del curso, que se imparte todos los martes de 16,00 a 18,00 horas.

- Programa de actividades físicas

Se pone en conocimiento que, tras el sondeo realizado entre los vecinos, se ha iniciado el programa de actividades físicas, que tienen lugar en el local habilitado al efecto situado en la calle Peñuelas. Se han realizado un total de cuatro grupos (dos de aeróbic/batuka, uno de mantenimiento/pilates y otro de batuka-junior). Las actividades se realizan los martes y jueves, en horario de tarde.

- Carretera M-224 (tramo Pozuelo del Rey a Torres de la Alameda)

Se informa que en el proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2009 está contemplada una de partida, si no se modifica en el trámite parlamentario, para la mejora de la Carretera M-224 en el tramo de Pozuelo del Rey a Torres de la Alameda, por un total de 5 millones de euros.

- Ludoteca

La Ludoteca se está realizando, al igual que el año pasado, los jueves por la tarde en el Centro Socio-Cultural, con una duración de hora y media. El coste por niño/a es de 12 euros como pago único, en concepto de matrícula.

- Colegio Público

Se da cuenta de las reuniones mantenidas con la Directora del Área Territorial en los últimos meses, y no viéndose expectativas de inicio del proyecto para dotar al municipio de un colegio público, se optó por solicitar una entrevista con el Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, la cual tuvo lugar el 16-10-2008. En la misma se obtuvo la impresión de que no existe una previsión a corto plazo para la construcción del colegio, si bien quedamos emplazados para mantener una nueva reunión en el mes de diciembre, en la cual se nos daría una respuesta firme. Posteriormente se ha podido comprobar que no existe ninguna partida destinada al efecto en el Proyecto de Presupuestos para el año 2009 que ha sido aprobado por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (23-10-2008), ..

El Sr. Alcalde informa que desde el grupo parlamentario PSOE de la Asamblea de Madrid se van a presentar enmiendas parciales al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2009, entre ellas una solicitando la construcción de nuestro colegio, pero que no cree que se vaya a modificar por ello la postura de la Comunidad de Madrid. Informa también que se han mantenido reuniones con los vecinos del municipio para informarles de la situación y ver si ellos querían adoptar alguna iniciativa, manifestando igualmente que se solicitará la entrevista comprometida con el Director General en diciembre, pero que es pesimista, y que seguramente después habría que adoptar medidas de presión al respecto.

- Subvenciones

Se informa de las últimas novedades respecto a las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.

OCTAVO. – Ruegos y preguntas.

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

D. José Antonio del Olmo

Ruegos

- Que se adopten las medidas oportunas para evitar que los dueños de perros permitan a sus animales que defecuen por las calles del municipio. Existe una gran proliferación de excrementos caninos en numerosas zonas del pueblo. Entiende que la solución al respecto es complicada al no existir policía local en el municipio, y que la misma debería partir del civismo de aquellos dueños que no recogen los excrementos de sus mascotas.

Preguntas

- ¿Se conoce algún tipo de actuación en relación a la Mancomunidad del Este?

Informa el Sr. Alcalde que recientemente se ha publicado la admisión de nuestro municipio en la Mancomunidad. Ésta, a su vez, está barajando diferentes ubicaciones para la planta de tratamiento de residuos, dado que finalmente la localidad de Alcalá de Henares no la albergará. Están negociando con municipios próximos, entre los cuales no se encuentra Pozuelo.

D^a. Sonia del Olmo

Ruegos

- Que se difunda con más margen de tiempo las actividades que se desarrollen en el municipio, dado que recientemente tuvo lugar un Cuentacuentos, del cual se informó a escasos días a su celebración, lo que no permite que los vecinos puedan asistir. El Sr. Alcalde dice que era una actividad preparada desde la MISSEM y que ellos mismos se encargaban de divulgarla, y que efectivamente se publicitó apenas dos días antes de la fecha prevista, y ya nos hemos quejado por ello.

Preguntas

- ¿Por qué recientemente se han retirado parte de las tierras que estaban depositadas en la zona del Polígono 4 NNSS, junto al margen de la carretera?.

El Sr. Alcalde responde que desconoce si han sido retiradas parte de esas tierras, y que si se ha producido no ha sido por iniciativa del Ayuntamiento, puesto que fueron situadas allí para aminorar el impacto sonoro del

tránsito de vehículos por la carretera.

- ¿Está planteado la realización de algún tipo de zona verde en el Polígono 4 NNSS?

Comunica el Sr. Alcalde que sí se ha pensado en habilitar las zonas verdes y otros equipamientos en el Polígono 4 NNSS, pero partiendo de la escasez de recursos económicos disponibles por parte del Ayuntamiento, será necesario demorar algo más su realización.

- ¿Está previsto realizar este año algún tipo de acto con motivo de la Navidad?

Informa el Sr. Alcalde que pese a contar con menos recursos económicos que en años anteriores, sí se prevé organizar algún acto, al menos la excursión al Circo para los niños que se hace todos los años, mediante las invitaciones que otorga la Comunidad de Madrid. Se han pedido presupuestos para otros actos y se intentará hacer lo que otros años.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ